HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Karina García Gutiérrez e Ignacio García Fierros, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA SOBERANÍA RESUELVE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad productora de leche en el Estado de Sonora, registra en su mayoría, el más alto desarrollo en nuestro país, destacando por su alto estatus sanitario, lo que le ha permitido concurrir con productos de muy alta calidad e inocuidad, al mercado local y nacional principalmente.

Lo anterior ha sido posible gracias al esfuerzo que diariamente realizan los productores, quienes sin duda, invierten recursos económicos en campañas sanitarias, infraestructura, equipamiento en sus unidades de producción, incorporando tecnología de punta a sus actividades, y mejorando y eficientizando sus procesos productivos, quienes de diversas maneras han contado con el invaluable apoyo de los Gobiernos Estatal y Federal.

Para lograr lo anterior, ha sido fundamental la organización que tienen los productores de la leche en el desarrollo de su actividad económica, esto les ha permitido gestionar y obtener en algunos casos, apoyos y servicios que requieren para el desarrollo del ramo de su actividad productiva, con el principal objetivo de buscar el crecimiento y desarrollo de su sector.

En este sentido, es un hecho de conocimiento general en el giro de la producción de la leche, que la Asociación de Productores de Leche del municipio de Caborca, Sonora, se ha distinguido tanto a nivel estatal como a nivel nacional en el ramo de su actividad económica productiva, como un agente comercial de gran trascendencia en virtud de la calidad e inocuidad de los productos que producen, trayendo este reconocimiento dentro del ramo productivo grandes beneficios a la sociedad en la región, mismos que se reflejan principalmente en el rubro de Salud Pública por la alta calidad de sus productos y en el económico debido a la generación de empleos que esta actividad productiva genera.

Como referencia a lo expuesto, tenemos que la Asociación en comento se integra por 33 productores, representados legalmente por la C. María Hilda Vásquez Arrizon, misma que ostenta el carácter de Presidenta de la Asociación.

Es por lo anterior, y debido a la relevancia que la actividad económica referida representa, no solamente para el municipio de Caborca sino también para toda la región, de la cual los suscritos somos originarios, que nos permitimos exponer, lo siguiente:

Que el día 25 de junio de 2013, la Asociación de Productores de Leche del Municipio de Caborca, por conducto de su Presidenta y la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, por conducto de su titular Mtro. Mario González Valenzuela, celebraron un contrato de promesa de compraventa.

En virtud la primera cláusula de dicho contrato, la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones se obligó a vender libre de gravamen con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la Asociación de Productores de Leche de Caborca el terreno con una superficie de 7,380.00 metros cuadrados, con clave catastral No. 1600-03-426-005, ubicado en Avenida Esc. Del Ferrocarril y los Viñedos del Parque Industrial en el municipio de Caborca, Sonora, obligándose esta Asociación de manera simultánea en virtud de la segunda cláusula del referido contrato a comprar el inmueble de referencia.

De igual forma, ambas partes en la tercera cláusula del multicitado contrato pactaron que el precio de la operación la constituiría la cantidad de 996 mil 300 pesos, misma cantidad que sería cubierta de la siguiente manera:

1.- Primer pago por la cantidad de 249 mil 75 pesos, correspondiente al 25% de anticipo, al momento de que se llevó a cabo la suscripción del contrato.

2.- El resto, o sea la cantidad de 747 mil 225 pesos, seria cubierto en 18 mensualidades de 41 mil 512 pesos con cincuenta centavos, iniciando a cubrirse el día 1 de agosto de 2013 y para concluir el 1 de enero de 2013.

En este sentido, como podemos apreciar la fecha pactada para realizar el pago de la última mensualidad esta próxima a llegar, sin embargo, es preciso mencionar que hasta el día de hoy la Asociación de Lecheros del Municipio de Caborca solamente ha otorgado a favor de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones el pago correspondiente al anticipo y a las dos primeras mensualidades, misma cantidad que asciende a 332 mil 100 pesos, lo cual deja claro que aún le falta liquidar la cantidad de $664,200.00, sin embargo esta situación no se debe a una conducta que la Asociación de Lecheros realice de mala fe, pues, de manera reiterada se han acercado los productores integrantes de esta asociación, con el objeto de manifestarnos que la actividad económica de la producción de leche está atravesando por una situación difícil que les obliga a realizar inversiones para

el sostenimiento mismo de la producción, razón por la cual, para esta Asociación ha sido difícil dar cabal cumplimiento al contrato de promesa de compraventa.

Por lo anteriormente expuesto, los suscritos Diputados creemos firmemente que la estabilidad de esta actividad económica productiva refleja para nuestra región aspectos de gran relevancia, con contenido social y económico, razón por la cual creemos necesario que se deben sumar los esfuerzos necesarios por parte de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora, con el único propósito de fomentar la estabilidad y salvaguarda de esta actividad económica.

Como sustento y referencia legal, es pertinente señalar que la fracción IV del artículo 6 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora establece puntualmente que corresponde al Ejecutivo del Estado emitir las normas y establecer las directrices aplicables, para que conforme a los programas a que se refiere dicha Ley, la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones intervenga en representación del Gobierno del Estado, en las operaciones de compraventa, donación, gravamen, afectación u otros por los que el Estado adquiera, grave o enajene la propiedad o cualquier derecho real sobre inmuebles.

En virtud de la anterior porción normativa invocada, es claro que el Ejecutivo del Estado tiene la facultad legal para llevar a cabo no solamente contratos de compraventa sobre los inmuebles que son de su propiedad, sino que también puede celebrar contratos de donación, situación que creemos debe ser actualizada en el caso del terreno objeto del contrato de promesa de compraventa celebrado entre la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y la Asociación de Productores de Leche de Caborca, pues sin duda la mutación del contrato de promesa de venta a contrato de donación vendría a incentivar los beneficios que en el rubro económico Los productores de leche por años han llevado no solamente al municipio de Caborca, sino a la región en general.

Es por todo lo expuesto que los suscritos creemos, totalmente procedente que este Poder Legislativo envié un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo, así como al Titular de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de que el ámbito de sus atribuciones legales realicen todas la diligencias que sean necesarias a fin de que se dé por terminado el contrato de promesa de compraventa celebrado entre la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y la Asociación de Productores de Leche de Caborca, en virtud del cual pactaron la compraventa del inmueble al que hemos venido refiriéndonos, y que en su lugar se proceda a la celebración de un contrato de donación entre las mismas partes y sobre el mismo inmueble.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, así como al Titular de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de que, en el ámbito de sus atribuciones legales, realicen todas la diligencias que sean necesarias a fin de que se dé por terminado el contrato de promesa de compraventa celebrado entre la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y la Asociación de Productores de Leche de Caborca, en virtud del cual pactaron la compraventa del inmueble con una superficie de 7,380.00 metros cuadrados, con clave catastral No. 1600-03-426-005, ubicado en la Avenida Esc. Del Ferrocarril y los Viñedos del Parque Industrial en el municipio de Caborca, Sonora y, en su lugar, se proceda a la celebración de un contrato de donación entre las mismas partes y sobre el mismo inmueble.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 26 de noviembre de 2014

C. DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

C. DIP. IGNACIO GARCÍA FIERROS